



DECRETO N° 565 /

TEMUCO,

11 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 09.04.2019 presentada por TORRES HUIQUILAO TRINIDAD DEL CARMEN.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26984
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad : 561.000
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : ALDUNATE N° 093 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente : TORRES HUIQUILAO TRINIDAD DEL CARMEN
Rut : 11.905.236-K
Dirección Particular : SAN FRANCISCO N° 6460
Fecha De Solicitud : 09.04.2019
Otorgación N° : 100
Fecha Otorgamiento : 09.04.2019
Rol Avalúo : 511 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAY GRAFICI
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)